



SELO QVARTO. VEINTE
MIRAVEDIS. AÑO DE MIL
DIECIENTOS Y TREINTA

Se la Boma de la Segua de Caranisa se la
Caranisa. Jueves, como la Boma de la Segua de Caranisa se la
ha llevado el agua, quedando este heredam^{to}, sin la que le co
responde de su Donacion, aqui se agrega las paradas que ha
el arrendador del Molino del Amor, para defraudarla, y por
esta razon Vultar el que la Segua de Belchid, y el
Bal, no Reziban la que les corresponde, y así lo ha
sentido para que en su inteligencia Vuelva la Ciudad, el
mas pronto Remedio. = Thaviendolo Oydo, y Conferido.
Acordo, que el M. Juez de Aguas, pare con el Procurador de
dthos heredamientos, y los Behednes, y dispongan se Exe
una Encomienda que facilite la Boma de dthas Segua, del agua
de su donacion, interin se Executa de mantenido, y No, y otro
Coste lo paguen los interesados.

Meson de Meman. A Memorial de Sebastian Franco, arrendador de la Mesas
erula Plaza nueva, haciendo presente, atenido por tres meses
Remedio una Vecina de R. Viniente de Otan, con seis Polos
dos, Suplicando se le mande Cobran lo que corresponde a dho
tiempo, a propiata de Importe de su arrendamiento: La
Ciudad, haviendolo Oydo, lo Cometa a los Cavalleros Conuial
rios de Guerra para que se informen, y traigan Vazon. =

Señor D. Juan Fez. A Memorial de D. Joseph, y D. Juana Fernandez, Reli
giosas del Convento de Madre de Dios Suplicando se les
mande pagar los quinientos y quarenta R. que se le
debiendo a Juan Fez. Veda su Padre, de la dha q.
Executos en el Escribador de la Benitoray, por allarse inclu
ida esta Camada en el Repartim^{to}, que se ha hecho entre los
hacendados. = La Ciudad haviendolo Oydo. Acordo q.
precediendo Certificacion de Contrador de hallarse
comprehendida la partida que expresan en las de
dho Repartim^{to}, se pague de su producto, por suaves